



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

**EXENTO**

DECRETO

Nº 7430/2.016

ARICA, 5 de Mayo de 2.016.-

**VISTOS:**

- a. El Decreto de Clausura N° 4542/2.016 de fecha 18 de Marzo de 2.016, a nombre de Rolando Humberto Quispe Chambe, Rut N°6.628.659-2, del local ubicado en Edmundo Flores N° 033 de Arica, por activar la patente Rol N°6-8666 en el giro "Máquinas de habilidad y destreza" sin dar cumplimiento a la Ordenanza N° 01/2014 de fecha 24 de Junio de 2.014, Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica.
- b. La solicitud de Rolando Quispe Chambe, Rut N° 6.628.659-2, de alzamiento de la clausura del local ubicado en Edmundo Flores N° 033 de Arica, señalando que hará retiro de las maquinas.
- c. El Memorándum N° 244/2016 de fecha 2 de Mayo de 2.016, de la Oficina de Inspecciones Generales, quien informa del retiro de las máquinas en cuestión solicitando el levantamiento de clausura y derogar el Decreto 4542/2016 que ordenó el cierre del local ubicado en Edmundo Flores N° 033 de Arica.
- d. El Decreto 9378/2012 que delega las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- e. El Artículo N° 58 del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales;
- f. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

**PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA**, inmediata del local comercial ubicado en Edmundo Flores N° 033 de Arica, activado por Rolando Quispe Chambe, Rut N°6.628.659-2, patente Rol N° 6-8666, en el giro "Máquinas de habilidad y destreza", por haber retirado las máquinas según lo expresa el Memorándum N°244/2016 de fecha 2 de Mayo de 2.016, de la Oficina de Inspecciones Generales.

**NOTIFICARA**, el presente Decreto Alcaldicio por **Inspectores Generales Municipales**.

**TENDRAN**, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

**BENEDICTO COLINA AGRIANO, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.**

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

"Por orden del Alcalde"



**BENEDICTO COLINA AGRIANO**  
**DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS**

CCG/BCA/MQZ/mng



**SECRETARIA**  
**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**